



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Martes, 19 de mayo de 1998

Núm. 112

Depósito legal LE - 1 - 1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.  
Semestral ..... 5.655 ptas.  
Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	1
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	6
Administración General del Estado. ....	-	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas .....	-		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de mayo del año en curso, aprobó inicialmente el Presupuesto General consolidado para el ejercicio de 1998, que comprende el de la Diputación, el del Instituto Leonés de Cultura y los estados de previsión de Ipelsa y que alcanza un importe de dieciocho mil ochocientos treinta millones setecientos ochenta y dos mil doscientas veinticinco pesetas (18.830.782.225 ptas.).

En cumplimiento de lo determinado en el apartado 1 del artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado documento por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

León, 19 de mayo de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

4688

\*\*\*

En relación con la celebración de los exámenes para la provisión de tres plazas de Ordenanza, funcionario, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1996, mediante el sistema selectivo de oposición libre para la Diputación Provincial de León, se hace público:

Que el primer ejercicio correspondiente a la fase de Oposición que debía celebrarse en la Facultad de Económicas, por circunstancias imprevistas, se traslada su celebración a la Facultad de Veterinaria (sita en Campus de Vegazana-León) en el mismo día y hora, es decir el día 23 de mayo a las 11 horas.

León, 15 de mayo de 1998.-El Presidente, José Antonio Díez Díez.

4689

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEON

#### PROYECTO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO BERNESGA: APROBACION DEFINITIVA

Por acuerdo del Pleno Municipal de 2 de abril de 1998, se aprobó definitivamente el proyecto de acondicionamiento del cauce del río Bernesga y la recuperación de sus márgenes en el término municipal de León, presentado por la UTE Corviam, S.A., y Viveros Gimeno, S.A., empresa que resultó adjudicataria en su día del concurso convocado al efecto por este Excmo Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 803.237.932 pesetas, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno municipal de 3 de octubre de 1997.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

León, 24 de abril de 1998.-El Alcalde, Mario Amilivia González.  
4233 3.250 ptas.

\*\*\*

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 1998, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle de parcela situada entre la avenida del Doctor Fleming y la calle Astorga, según documentación presentada por Cointosa y



doña Elena Pallarés Prieto, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 7 de octubre de 1997.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los 2 meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 24 de abril de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
4234 2.500 ptas.

#### PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Jesús Vidal Asenjo, en representación de Cymot, S.A., adjudicatario del contrato de obra de "Acondicionamiento de accesos al vertedero municipal de residuos sólidos, 1.ª fase", por la presente se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones, en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 27 de abril de 1998.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

4166 1.500 ptas.

#### CORBILLOS DE LOS OTEROS

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, para que durante el mismo y 8 días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Corbillos de los Oteros, 27 de abril de 1998.—El Alcalde, Benito Luengos Cueto.

4161 406 ptas.

\* \* \*

Por Cooperativa Agroganadera La Florida se solicita licencia municipal para la actividad de aprisco y sala de ordeño a ubicar en la calle El Frontón, s/n, de San Justo de los Oteros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, el expediente se expone al público por espacio de 15 días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados, puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen procedentes.

Corbillos de los Oteros, 28 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).  
4162 1.375 ptas.

#### VILLATURIEL

Por don Manuel Rubial Alvarez, ha sido solicitada licencia de actividad que autorice la instalación de una planta de calderería en acero inoxidable, en la localidad de Santa Olaja de la Ribera (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, y de los artículos 1 y 36 del RD 2.816/82, de 27 de agosto, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, durante el plazo de 15 días hábiles, las observaciones que estimen pertinentes.

Villaturiel, 27 de abril de 1998.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

4164 1.625 ptas.

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 22 de abril, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1998, se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 24 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

4165 219 ptas.

#### CREMENES

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número uno sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1998, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Crémenes, 27 de abril de 1998.—El Presidente, Manuel Solís Rodríguez.

4167 469 ptas.

\* \* \*

Por la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León, se firmó un convenio para la realización de la cartografía y el planeamiento urbanístico de todos los municipios incluidos en el Parque Regional Picos de Europa. Entregado por el equipo redactor el documento correspondiente a la fase de avance, este Ayuntamiento ha acordado exponer al público, por plazo de un mes, a contar de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de la Comunidad Autónoma, el citado documento, con el fin de recoger sugerencias u observaciones en relación con dicho contenido y de las bases o criterios que ha presidido la formación del avance, con vistas a ratificar o modificar dichas bases o criterios en la continuación del proceso de formación de las normas.

Durante dicho plazo la documentación del avance podrá ser examinada por cualquier persona interesada en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial.

Crémenes, 27 de abril de 1998.—El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

4168 563 ptas.

#### MARAÑA

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de fecha 15 de abril de 1998, el Presupuesto General para 1998, queda expuesto al público por espacio de 15 días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos señalados en el punto 2 del citado artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Maraña, 27 de abril de 1998.—El Alcalde, José Eugenio Cascos González.

4169

438 ptas.

#### VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1998, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales, por razón de la obra de "Pavimentación de calle El Celeiro en Otero". El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calle El Celeiro en Otero", cuyo establecimiento se fundamenta en un beneficio o aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra: 491.250 pesetas. A lo que hay que descontar el importe de la mano de obra, que fue objeto de subvención, así como material de la obra.

b) Coste soportado por el Ayuntamiento: 380.000 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 190.000 pesetas, equivalente al 50% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra. De esta cifra hay que descontar 11.682 pesetas que se corresponden con terrenos de la Junta Vecinal y que se consideran exentos del pago, asumiendo el Ayuntamiento dicho importe.

Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno, y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

a) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra, 178,8 metros.

b) Se aprueban las relaciones de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma que aparecen redactadas en los expedientes, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios, entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

c) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

d) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante 30 días hábiles el presente acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto, mediante edictos pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Total de los Vados, 29 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

4213

1.875 ptas.

#### VILLABLINO

PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACION DE LA OBRA "REHABILITACION Y AMPLIACION DE EDIFICIO PARA VIVIENDA-RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD, EN CABOALLES DE ABAJO (VILLABLINO)"

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se da publicidad a la adjudicación del siguiente expediente de contratación de obra:

—Denominación: "Rehabilitación y ampliación de edificio para vivienda-residencia de la tercera edad, en Caboalles de Abajo (Villablino)".

—Órgano de contratación: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villablino.

—Adjudicatario: "Construcciones Fernández Grela, S.A."

—Precio de adjudicación: 64.596.813 pesetas.

—Forma de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad.

—Fecha de adjudicación: 27 de marzo de 1998.

Villablino, 30 de abril de 1998.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

4224

2.250 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Comunico a Vd. que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1998, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión dice:

6.º—Licencia de apertura de establecimiento.

6.6.—Visto el expediente tramitado a instancia de don Pedro García Pato, en representación de Almacenes Antonio García León, S.L., con domicilio en calle General Mola, 28, de Armunia, incoado mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 1993, referencia 7776/93, solicitando licencia para almacén de material escolar y de oficina con emplazamiento en Camino Cuesta Luzar, s/n, de Trobajo del Camino.

Visto que con fecha 3 de octubre de 1996, se emite informe de la policía local haciendo constar que el establecimiento se encuentra cerrado.

Visto que con fecha 15 de octubre de 1996, se le requiere para la realización de la vista de comprobación final, no siendo posible la notificación.

Visto que con fecha 16 de septiembre de 1997, fue publicado anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA notificando la subsanación de deficiencias o la declaración de la caducidad del expediente.

Visto que conforme se acredita en el expediente, las referidas deficiencias no se han subsanado y la documentación solicitada es indispensable para dictar resolución, encontrándose por ello paralizado el expediente durante 3 meses por causa que le es imputable.

Atendido que el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece: "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos 3 meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean in-



dispensables para dictar resolución, dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

1.º-Declarar la caducidad del expediente incoado a instancia de don Pedro García Pato, en representación de Almacenes Antonio García León, S.L.

2.º-Aprobar la liquidación impositiva por concepto tributario por importe de 1.516.654 pesetas.

3.º-Archivar las actuaciones incoadas, sin más trámite.

Notificación.-Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su intención de interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Andrés del Rabanedo, 30 de abril de 1998.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4235 7.625 ptas.

#### SARIEGOS

Don Manuel Ríos Alfonso ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar-mesón, carretera de Gijón-Sevilla, Km. 138, margen izquierda, que será emplazada en la localidad de Carbajal de la Legua (León), de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sariegos, 29 de abril de 1998.-El Alcalde, Laudino Sierra González.

4276 2.125 ptas.

#### IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1998, se aprobó inicialmente el plan especial de ordenación mejora y protección del conjunto histórico de Colinas del Campo de Martín Moro Toledano.

El referido documento se somete a información pública por plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, permaneciendo de manifiesto en las oficinas municipales al objeto de poder ser examinado por los interesados legítimos e interponer por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes en el indicado plazo.

El horario en el que el documento puede ser examinado será el siguiente:

De lunes a viernes, de las 9.00 horas a las 14.00 horas.

Sábados, de las 9.00 horas a las 13.00 horas.

Igüeña, 4 de mayo de 1998.-El Alcalde, Laudino García García.

4277 531 ptas.

#### CASTROCALBON

Formada y rendida que ha sido la Cuenta General del Presupuesto único de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997,

integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Castrocalbón, 27 de abril de 1998.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

4170 344 ptas.

\*\*\*

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto único para el ejercicio de 1998, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1998, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocalbón, 29 de abril de 1998.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

4279 469 ptas.

\*\*\*

Formada y rendida que ha sido la Cuenta General del Presupuesto único de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Castrocalbón, 29 de abril de 1998.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

4278 344 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

Efectuada la recepción de las obras "Piscina en Albares de la Ribera -1.ª fase-", y solicitada por el contratista adjudicatario de las obras, Construcciones Obras Públicas y Promociones Salvador Calleja, S.L., la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 30 de abril de 1998.-El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

4280 1.625 ptas.

#### TURCIA

Don José Evaristo Pérez Pérez ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave de ganado caprino para producción de leche, que será emplazada en Armellada, parcelas 119 y 120 del polígono 1 de la Concentración Parcelaria de la Zona de Turcia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la acti-

vidad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Turcia, 29 de abril de 1998.—El Alcalde, Bernardo Leonato Alvarez.

4281 2.125 ptas.

TRUCHAS

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Truchas, 30 de abril de 1998.—El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

4282 281 ptas.

BURON

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de fecha 24 de abril de 1998, el Presupuesto General para 1998, queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del art. 151 de la Ley examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos señalados en el punto 2 del citado artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Burón, 30 de abril de 1998.—El Alcalde, Porfirio Díaz Casado.  
4283 406 ptas.

\*\*\*

Acuerdo de 24 de abril de 1998, del Pleno del Ayuntamiento de Burón, por el que se acuerda la Oferta de Empleo Público para 1998.

Provincia: León.

Corporación: Ayuntamiento de Burón.

Oferta de empleo público correspondiente a 1998.

Número de código territorial: 24025.

Personal laboral a tiempo parcial.

Nivel de titulación: BUP o FP II.

Denominación del puesto: Auxiliar administrativo a tiempo parcial.

Número de vacantes: Una.

Burón, 30 de abril de 1998.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, Porfirio Díaz Casado.

4284 438 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEON Y SU ALFOZ

León, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdoncina y Villaquilambre

El Consejo de la Mancomunidad de Saneamiento Integral de León y su Alfoz, acordó aprobar, inicialmente, en sesión correspondiente al 23 de marzo de 1998, el Presupuesto General para 1998,

y sus bases de ejecución. El expediente se somete a exposición pública durante el plazo de 15 días.

León, 17 de abril de 1998.—La Presidenta, M.ª Carmen Santos.  
4174 1.250 ptas.

MANCOMUNIDAD ALTO ESLA-CEA

Habiendo concluido el plazo de garantía del suministro que se dirá, la empresa adjudicataria ha solicitado la devolución de la fianza definitiva. El expediente queda expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado y pueden contra él presentarse en dicho plazo reclamaciones.

Suministro: Camión servicio recogida de basura.

Empresa: Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares, S.A. (SITA).

Garantía: definitiva: 756.320 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cistierna, 27 de abril de 1998.—La Presidenta, Ana M.ª Novoa Fernández.

4173 1.625 ptas.

Juntas Vecinales

TOLIBIA DE ABAJO

La Junta Vecinal de Tolibia de Abajo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1998, en su punto del orden del día n.º 4, "Liquidación año 1997", acordó aprobar por unanimidad, provisionalmente las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio 1997, y el Presupuesto para 1998, quedando expuestas al público en unión de sus justificantes en el domicilio del señor Presidente de esta Junta Vecinal, por espacio de 15 días, para que durante dicho plazo puedan presentarse por escrito las reclamaciones que crean oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones contra este acuerdo de aprobación provisional, será automáticamente definitivo sin más acuerdo.

Tolibia de Abajo, 19 de abril de 1998.—El Presidente, José Antonio Gancedo.—El Secretario de la Junta Vecinal, Manuel González Fernández.

\*\*\*

La Junta Vecinal de Tolibia de Abajo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1998, en su punto del orden del día n.º 3, "Aprobación Presupuesto año 1998", aprobó por unanimidad el Presupuesto para el año 1998, cuyas cantidades son:

INGRESOS		<u>Pesetas</u>
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		290.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		10.000
	Total ingresos	300.000
GASTOS		<u>Pesetas</u>
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes		300.000
	Total gastos	300.000

Tolibia de Abajo, 19 de abril de 1998.—El Presidente, José Antonio Gancedo.—El Secretario de la Junta Vecinal, Manuel González Fernández.

4172 969 ptas.

LA OMAÑUELA

Acordada en sesión celebrada el 30 de abril de 1998, por esta Junta Vecinal, la enajenación de la finca de propios "Antigua Casa Escuela" propiedad de esta Entidad Local, cuya superficie, incluyendo el patio, es de 226 m.², se expone al público el referido acuerdo

y demás documentación del expediente por plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados formular reclamaciones, si lo estiman procedente, ante la Presidencia de esta Junta Vecinal.

La Omañuela, 4 de mayo de 1998.—El Presidente, Alfredo Fernández Suárez.

4258

344 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio de faltas número 140/97, con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 33/98. En León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto la precedente sentencia seguida como juicio de faltas número 140/97, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y doña María del Pilar Jiménez Jiménez como acusada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María del Pilar Jiménez Jiménez, como autora de una falta de uso de vehículo de motor sin seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, a la pena de dos meses de multa, con cuota diaria de mil (1.000) pesetas y con arresto sustitutorio de un día por cada dos de multa impagada, y al pago de las costas procesales, Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal y llévase original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones. contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación o la nulidad del juicio, citando, en este caso, los preceptos legales o constitucionales en que se base, designando domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la condenada doña María del Pilar Jiménez Jiménez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León a 31 de marzo de 1998.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

3580

4.750 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 63/98, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Caja España de Inversiones, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra José Antonio Rodríguez Santos, hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Montejos del Camino (León), calle El Jano, número 12, en reclamación de 566.604 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas calculadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de dicho demandado sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su domicilio actual y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo

apercibimientos de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que aquellas que la ley señale.

Y para que tenga lugar lo acordado, extiendo el presente en León a 13 de abril de 1998.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—La Secretaria (ilegible).

3645

2.625 ptas.

\* \* \*

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 497/97, se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia de Adelino Pérez López Boto, representado por la Procuradora señora Taranilla, contra otro y Francisco Sevilla Román, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, avenida de la Facultad, número 55, sobre reclamación de 212.071 pesetas por daños ocurridos en accidente de circulación, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó citar al mencionado demandado a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dado que se ignora su actual domicilio a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal señalado para las 10 horas del día 22 de junio, con apercibimientos legales.

León, 13 de abril de 1998.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—La Secretaria (ilegible).

3652

2.125 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 238/97, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 238/97, sobre estafa, en el que han intervenido como partes, además del ministerio fiscal, como denunciante, Yolanda Herrero Merino, y como denunciado, Abel Pérez y como perjudicado Estación de Servicio de Onzonilla.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abel Pérez Fernández a la pena de un mes y multa con una cuota de dos mil pesetas día, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil, al legal representante de la Estación de Servicio Cepsa "Empresa Cedipsa" "Las Navas", en la cantidad de 4.500 pesetas, debiendo abonar asimismo el pago de las costas del juicio.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el día de su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Abel Pérez Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 8 de abril de 1998.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

3786

3.500 ptas.

\* \* \*

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de menor cuantía número 130/98, promovido a instancia de Leoncia Fernández Bolaños, representada por la Procuradora señora Muñiz Alique Iglesias, contra Jesús Justino Babacho Rivera y María Luisa de la Cuadra Fernández, sobre reclamación de 1.006.165 pesetas de principal, y donde con fecha del presente he dictado resolución acor-



dando emplazar a la codemandada María Luisa de la Cuadra Fernández, cuyo último domicilio lo tuvo en Condesa de Sagasta, número 8-3° de León, a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma con Abogado y Procurador, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y, para que sirva de publicación, expido el presente en León a 14 de abril de 1998.—M/ José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria (ilegible).

3787

2.375 ptas.

\* \* \*

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 143-98, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de doña Julia García Méndez, en ejercicio de acciones de deslinde y amojonamiento, declarativa de dominio y de nulidad de títulos y cancelación de inscripciones registrales por doble inmatriculación, todo ello referido a las fincas 5,7 y 8 de la Junta de Compensación del Polígono de San Mamés (León), contra la entidad Construcciones Gabriel Fernández, S.A.; don Manuel Fierro Méndez; doña Aurora, don Fernando, don José y don Luis García Méndez, doña Olvido y doña Celerina Méndez Méndez, doña Consuelo y don Manuel González Méndez, doña Carmen y don Tomás Fernández González, don Tomás y doña María Dolores Moreno González, contra los herederos desconocidos de doña Pilar María Moreno González, herederos de doña Ana María Fernández Méndez, y contra cualesquiera personas físicas o jurídicas, desconocidas, que pudieran tener algún derecho respecto a la finca 1.521 y siguiente 5.429 del Registro número uno de León, sita en La Palomera.

Emplazándose por este medio a las personas que no fueren habidas al intentarse personalmente, y a las desconocidas, a fin de que en los diez días siguientes a la publicación se personen en los autos, mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo las actuaciones su curso sin más citarlos ni oírlos.

En León a 31 de marzo de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3595

3.625 ptas.

\* \* \*

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado con el número 23/98 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León. Visto por el Ilmo. señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León, los presentes autos de juicio de desahucio número 23/98, seguidos en este Juzgado y en que son parte, como demandante don Juan Angel Merino Pérez, representado por el Procurador señor Gómez Morán y como demandada doña Celia Martínez Fernández.

Fallo: Estimando la demanda presentada por el Procurador señor Gómez Morán, en nombre y representación de don Juan Angel Merino Pérez, contra doña Celia Martínez Fernández, debo declarar y declarar haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre el local sito en la calle San Roque, número 6, de Armunia, por falta de pago; y consecuentemente decreto el desahucio del demandado apercibiéndole de lanzamiento y con expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 13 de abril de 1998.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

3715

3.500 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro, certifico:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado, se ha dictado auto que literalmente dice:

Número de identificación único: 24089 1 400118/1998

Procedimiento: Suspensión de pagos 508/1997.

Sobre suspensión de pagos.

Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L.

Procuradora: Doña. M.<sup>a</sup> Lourdes Díez Lago.

#### AUTO:

Don José Enrique García Presa. En León a ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

#### HECHOS

1º) Por turno de reparto de fecha 10 de noviembre de 1997, correspondió a este Juzgado la solicitud de suspensión de pagos de Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L., representada por la Procuradora señora Díez Lago, expresando que ha venido dedicándose al comercio de electricidad, en la localidad de Villahibiera (León), carretera General, s/n, donde radican sus oficinas y acompañando estado de situación, títulos de dominio de los inmuebles, memoria expresiva de las causas de la suspensión, proposición de convenio para el pago de sus débitos, certificación de acta de la Junta General de Accionistas de la Compañía, indicación de las sucursales, declaración de alta de la licencia fiscal, y los libros de contabilidad, así como el libro de actas, terminó con la súplica de que se tuviera por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos y se acordaran las demás medidas inherentes a tal declaración.

2º) Se inició el expediente por providencia de fecha 19 de noviembre de 1997, en la que se tuvo por solicitada la suspensión de pagos, nombrándose Interventores al acreedor Iberdrola, S.A., y a don José María Álvarez Díez y don Antonio Jarín Mailla, titulares mercantiles, adoptándose las demás medidas previstas en la Ley de 26 de julio de 1922, referentes a publicidad, presentación de balance definitivo por el deudor, dictamen de los interventores y suspensión de los embargos y ejecuciones pendientes contra el mismo, aceptándose el cargo por los citados interventores y habiéndose presentado dicho estado de situación por el suspenso, en él se determina un activo de 249.751.242 pesetas y un pasivo de 147.193.581 pesetas, con una diferencia a favor del activo de 102.557.661 pesetas.

3º) Los citados interventores aportaron el dictamen prevenido, estimando ciertas las causas de la suspensión expresadas por el deudor en la memoria presentada; acompañaron como anexos relación de los créditos según su calificación jurídica y balance en el que se establecen el activo en 236.739.405 pesetas, el pasivo en 171.718.348 pesetas y la diferencia a favor del primero en 65.021.057 pesetas, así como informe pericial valorativo del Ingeniero Técnico Industrial don Pablo González Hevia.

4º) Conferido traslado al suspenso del dictamen y anexos redactados por los interventores, dejó transcurrir el plazo legal sin presentar escrito alguno.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico.—Dado el carácter y funciones de los interventores, según la regulación legal, es incuestionable que debe atribuirse a dicha intervención la garantía necesaria para con sus informes, establecer la verdadera situación del deudor, y en vista de cuantos antecedentes obran en este expediente y teniendo en cuenta de manera especial el dictamen emitido por los interventores, de los que se desprende de modo evidente que el activo es superior al pasivo en la suma de 65.021.057 pesetas, es procedente, de conformidad con lo prevenido

en la Ley de 26 de julio de 1922, declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L., y hacer los pronunciamientos propios de tal declaración.

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto, el Ilmo. Magistrado Juez don José Enrique García Presa, del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, por ante mí, Secretario,

Decide: Declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a Hidroeléctrica de San Cipriano de Rueda, S.L., con una diferencia a favor del activo en la suma de 65.021.057 pesetas; limitar la actuación gestora del mencionado suspenso, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberá obtener la previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los interventores judiciales nombrados; comuníquese este auto mediante atento oficio a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en uno de los periódicos de esta ciudad, por medio de edictos, fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador encargado del mismo, se acuerda la convocatoria a Junta General de Acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciséis de julio, a las diez treinta horas, cítese a dicha Junta al suspenso mediante su Procurador en autos, doña Lourdes Díez Lago, al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta ciudad por medio de cédula y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención, y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas oportunas, a todos los efectos, y especialmente para los derechos que resulten conocidos en el artículo 11 de la mencionada Ley, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos según la lista presentada, a verificarse precisamente hasta los quince días antes del señalado para la Junta; hágase saber a los Interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores que forman, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley, y conforme a lo solicitado, entréguense los despachos y edictos acordados expedir a la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, para que cuide de su tramitación con anterioridad al día señalado para la Junta.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.—M/ El Secretario.

Lo acuerda y firma.—El Magistrado Juez.—Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, expido y firmo el presente en León a 13 de abril de 1998.—Doy fe.—Firma (ilegible).

3656

15.125 ptas.

\*\*\*

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 340/97, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 77.—En la ciudad de León a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 340/97, entre partes, de una, como demandante, Caja España de Inversiones, con domicilio social en León, Ordoño II, 10, representada por el Procurador de los Tribunales don Mariano Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado don José María Bartolomé Espinosa, y, de otra, como demandada, doña Esther Albalá Oveja, mayor de edad y vecina de León, carente de representación procesal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra doña Esther Albalá Oveja, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de ciento veintidós mil ciento cuarenta y seis (122.146) pesetas, cantidad que devengará desde el día 10 de junio de 1997 y hasta el completo pago de la deuda el interés de demora al tipo pactado del 20% anual, con expresa imposición de costas a la demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada rebelde, expido el presente en León a 15 de abril de 1998.—E/ José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

3718

5.000 ptas.

\*\*\*

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 479/97, se tramita juicio de cognición entre las partes que se dirá habiéndose dictado la siguiente:

Sentencia número 76/98.—En la ciudad de León a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 479/97, entre parte, de una, como demandante, Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Santiago González Varas y defendido por el Letrado don Jorge Revenga, y de otra, como demandada, doña Ana Esther Domínguez Fernández-Llamazares, mayor de edad y vecina de León, carente de representación procesal en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Santiago González Varas, en nombre y representación de la entidad Banco de Santander, S.A., contra doña Ana Esther Domínguez Fernández-Llamazares, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de quinientas veintitrés mil doscientas setenta y cuatro (523.274) pesetas, cantidad que devengará desde el día 22 de agosto de 1997 el interés de demora al tipo pactado y hasta su completo pago, con expresa imposición de costas a la demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.



Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Ana Esther Domínguez Fernández-Llamazares, que se encuentra declarada en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente que firmo en León a 7 de abril de 1998.—El José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

3724

5.000 ptas.

\* \* \*

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 74/98, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco de Asturias, S.A., representada por el Procurador señor González Varas, contra don Guillermo González Crespo, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.598.240 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se ponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 13 de abril de 1998.—El José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

3725

2.250 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido, por el presente hago saber:

Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado bajo el número 236/97, a solicitud de la mercantil Mantequerías Lorenzana, S.A., entidad domiciliada en Villaquilambre (León), representada por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, se ha dictado el auto con el siguiente fallo:

Este Juzgado decide: Declarar a Mantequerías Lorenzana, S.A., en estado de suspensión de pagos. Conceptuar su insolvencia como definitiva. Determinar en 121.147.566 pesetas la cantidad en que el pasivo de la suspenso excede de su activo. Conceder a la deudora un plazo de 15 días para que ella o persona en su nombre consigne o afiance dicha diferencia para que pase a ser insolvencia provisional la insolvencia definitiva que se conceptúa. Transcurrido dicho plazo dése cuenta de lo actuado hasta entonces. Comuníquese este auto a los Juzgados a que se dió conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos. Dése a esta resolución publicidad mediante edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en uno de los periódicos de esta ciudad y por exposición al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose para ello los oportunos despachos que se entregarán para su cumplimiento a la señora Procuradora promovente.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido, doy fe.

Y para que sirva de publicación del presente en los lugares indicados, lo expido en León a 13 de abril de 1998.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.

3653

3.750 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 417/97-S, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones,

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra doña Alicia Silvia Palacios de Sámez, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, los presentes autos número 417/97, de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, promovido, como parte actora, por el Procurador don Miguel Ángel Díez Cano, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, a la que dirige la Letrada doña María Victoria Fernández del Valle, contra doña Alicia Silvia Palacios de Sámez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, debo condenar y condeno a la demandada doña Alicia Silvia Palacios de Sámez, a que abone a la entidad actora la cantidad de ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve pesetas (142.949 pesetas), más el interés pactado de dicha cantidad. Todo ello con expresa imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Alicia Silvia Palacios de Sámez, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de abril de 1998.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

3549

4.500 ptas.

\* \* \*

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 80/97, se tramita juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Asturias, S.A., contra Construcciones Ensedez, S.L., sobre reclamación de 27.852.676 pesetas, en cuyos autos se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad, hipotecados en su día, cuya hipoteca se ejecuta en los autos de que dimana la presente, y cuya relación consta en el edicto de subasta de fecha 25 de septiembre de 1997, habiéndose ofrecido por el ejecutante 15.082.000 pesetas y resultando inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, y a los efectos previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se le hace saber el precio ofrecido, para que, si le conviene, mejore la postura o presente un tercero autorizado por Vd. que lo haga, todo ello dentro del término de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, aperebiéndole de que, en caso de transcurrir dicho plazo sin que se mejore la postura, se adjudicará el remate.

Y para que sirva de notificación al ejecutado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en León a 1 de abril de 1998.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—El Secretario Judicial (ilegible).

3726

3.000 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 224/97-A, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En León a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de León, los presentes autos de juicio de cognición 224/97-A, seguidos a instancia de don Antonio Fernández Arias, representado por el Procurador don Pablo Juan Calvo Liste y el Letrado don José Manuel Alonso Centeno, contra don Manuel Álvarez López, en rebeldía procesal sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Calvo Liste, en nombre y representación de don Antonio Fernández Arias, contra don Manuel Álvarez López, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 137.050 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial; asimismo, se declara haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento a que se refiere la demanda, por falta de pago de la renta y cantidades asimiladas, debiendo desalojar la vivienda en el plazo legal, y de no hacerlo se procederá a su lanzamiento en forma, imponiendo al demandado las costas procesales.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Manuel Álvarez López, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en León a 30 de marzo de 1998.—La Secretaria Judicial, María Eugenia González Vallina.

3596

4.625 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 317/94 y de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 317/94, seguidos a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Manuel Giménez Giménez.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Manuel Giménez Giménez y con su producto pago total al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., por importe de un millón cuatrocientas cuarenta y cuatro mil ochocientas (1.444.800) pesetas reclamadas de principal, más los intereses al tipo legal del dinero incrementado en dos puntos y las costas del procedimiento, a cuyo pago se condena al demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a 13 de abril de 1998.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

3591

3.625 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 337/97 y de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 337/97, seguidos a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Maravillas Méndez Pérez, Francisco Emilio Prados Méndez y Pedro Domingo Prados Méndez.

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de Maravillas Méndez Pérez, Francisco Emilio Prados Méndez y Pedro Domingo Prados Méndez y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., por importe de novecientas diecisiete mil quinientas siete (917.507) pesetas reclamadas de principal, más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago se condena al demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a 13 de abril de 1998.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

3592

3.750 ptas.

\* \* \*

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Doy fe: De que en los presentes autos de cognición número 278/96, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra José Javier Carrera Vega, con esta fecha se ha dictado propuesta de providencia por la cual se ha acordado notificar a la esposa del demandado, María Soledad Salvador Fernández, el embargo trabado sobre la nuda propiedad del 20% de la finca 39.368, del Registro de la Propiedad número seis de Valladolid, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación a la esposa del demandado, María Soledad Salvador Fernández y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León a 2 de abril de 1998.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

3593

2.125 ptas.

\* \* \*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 394/97, a instancia de VW Leasing, S.A., Sociedad de Arrendamiento Financiero, representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra José Luis Balbuena Valdesogo, representado por la Procuradora señora Díez Carrizo, y contra Eduardo Merino Pastor, Fidel Jesús Merino Pastor, María del Carmen Guerra Bermejo, Juan Angel Balbuena Valdesogo y Carmen Cristina Merino Pastor, en los cuales con fecha 27 de marzo de 1998, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Estimo la demanda interpuesta por la entidad VW Leasing, S.A., Sociedad de Arrendamiento Financiero, frente a José Luis Balbuena Valdesogo, Eduardo Merino Pastor, Fidel Jesús Merino Pastor, María del Carmen Guerra Bermejo, Juan Angel Balbuena Valdesogo y Carmen Cristina Merino Pastor, y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la entidad ejecutante, en cantidad de un millón doscientas setenta y nueve mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (1.279.364) más los intereses legales correspondientes.

Con imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que surta los efectos oportunos y sirva de notificación a los demandados rebeldes, antes indicados, expido el presente que firmo en León a 7 de abril de 1998.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

3597

3.750 ptas.

\* \* \*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 369/97, y de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En León, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 369/97, seguidos a instancia del Procurador Santiago González Varas, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Marcelino Ortiz Cermeño.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento, como de propiedad del demandado Marcelino Ortiz Cermeño y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, por importe de 708.757 pesetas reclamadas de principal, más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago se condena al demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a 8 de abril de 1998.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

3727

3.500 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

##### *Cédula de emplazamiento*

Por haberlo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 116/98, sobre división de cosa común; promovidos por don Manuel Ordóñez Zaldívar, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra otro y don Tomás y Manuel Morán Zaldívar, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza a dichos demandados, para que en el término de veinte días comparezcan en autos, personándose en legal forma mediante Abogado y Procurador y contesten a la demanda, con apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo. Teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 25 de marzo de 1998.—La Secretaria (ilegible).

3728

2.000 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

En este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, registrados con el número 200/95, a instancia de Frigoríficos de León y Castilla, S.L., contra herederos de doña Marcelina Nicolás Escobar, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 2/98.—En Ponferrada a dos de enero de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 200/95, a instancia de Frigoríficos de León y Castilla, S.L., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra los Herederos de doña Marcelina Nicolás Escobar, encontrándose éstos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Frigoríficos de León y Castilla, S.L., contra los herederos de doña Marcelina Nicolás Escobar, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad reclamada de 2.432.400 pesetas, más los intereses legales de esa cantidad pactados desde la fecha de interposición de la demanda hasta su pago, siendo de aplicación a tal cantidad el interés del artículo 921 de la L.E.C.. Dada la situación procesal del demandado notifíquesele esta sentencia en la forma que determine el artículo 769 de la L.E.C., si así lo pide la parte actora. Se condena en costas a la parte demandada. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—María Serantes Gómez.—Rubricada.

Publicación.—Seguidamente y en el día de su firma la anterior sentencia fue leída por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí la Secretaria.—Doy fe.—Firmado.—María Rosario Palacios González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes herederos de doña Marcelina Nicolás Rodríguez, por su ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro y firma la presente en Ponferrada a 30 de marzo de 1998.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3647

4.750 ptas.

\* \* \*

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 35/93 se dictó sentencia de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 86/93.—En Ponferrada a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

La señora doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 35/93, seguidos a instancia de Sogacal, S.G.R., hoy Iberaval, S.G.R., representada por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, contra la entidad Gráficas Nissan, S.L., don Francisco Rodríguez Domínguez, doña Remedios Méndez Blanco y don Santiago Rodríguez Domínguez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores Entidad Gráficas Nissan, S.L., Francisco Rodríguez Domínguez, Remedios Méndez Blanco y Santiago Rodríguez Domínguez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Sogacal, S.G.R., de la cantidad de 410.698 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos condenados y a sus esposas a tenor del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 1 de abril de 1998.—La Secretaria Judicial, María del Rosario Palacios González.

3719

3.875 ptas.



*Cédulas de notificación*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada ene el juicio de faltas número 13/98, sobre falta contra el orden público por medio de la presente se le notifica al denunciado Miguel Diego Níguez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: "Que debo condenar y condeno a Miguel Diego Níguez, como autor responsable de una falta del artículo 636 del Código Penal a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de mil pesetas y quince días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, así como al pago de las costas procesales. Remítase copia de la sentencia a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos administrativos procedentes.

Dado en Ponferrada a 13 de abril de 1998.—El Juez de Instrucción.—La Secretaria (ilegible).

3581

2.125 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 14/98, sobre hurto, por medio de la presente se le notifica a la denunciante Patricia Alvarez Mariscal, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: "Que debo absolver y absuelvo a Pablo Martínez Alvarez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Dado en Ponferrada a 13 de abril de 1998.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

3582

1.500 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de la ciudad y partido judicial de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 68/97, seguidos contra María Consolación Sánchez Peix, por un presunto delito de insultos, se ha dictado resolución que dice así:

Que debo condenar y condeno a María Consolación Sánchez Peix, como autora responsable de una falta del artículo 620.2 del C.P. a la pena de 10 días de multa con una cuota de 1.000 pesetas por día, con arresto sustitutorio de un día por cada dos días de multa, condenándola a las costas causadas por la denunciante.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de cinco días, conforme al artículo 976 y ss. de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad que me confiere la Constitución de 1978 y L.O.P.J.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, sin que en lo omitido haya nada que modifique, restrinja o limite lo inserto, y para que conste, expido el presente en Ponferrada.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3630

2.750 ptas.

\* \* \*

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de procedimiento abreviado número 56/97, contra Rafael Costa Carvalho, por un presunto delito de UIVMA y daños, se ha dictado con fecha de los corrientes resolución que en lo que interesa dice así:

Se decreta la prisión provisional comunicada y sin fianza de Rafael Costa Carvalho, el cual será llamado por requisitorias para

que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza, librese orden al Director General de Seguridad del Estado para que todas las fuerzas de Seguridad procedan a la busca y captura del mismo. Notifíquese al Ministerio Fiscal.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de reforma ante este Juzgado en plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al acusado referido y asimismo para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Ponferrada a 14 de abril de 1998.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3701

2.625 ptas.

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María José Merayo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en los presentes autos de juicio verbal civil número 268/97, seguidos entre partes, de una como demandante don Miguel Angel Molinero Arias, representado por el Procurador de los Tribunales señor Morán, y de otra como demandados, Mutua Madrileña Automovilista, representada por el Procurador de los Tribunales señor Fra y doña María de las Nieves García Menéndez, declarados en rebeldía procesal, en cuyas actuaciones, en fecha 30 de marzo del año en curso, recayó sentencia número 92/98, que contiene particular del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales señor Morán, en nombre y representación de don Miguel Angel Molinero Arias, contra doña María de las Nieves García Menéndez y Mutua Madrileña Automovilista, debo condenar y condeno a estos últimos a abonar solidariamente al actor la cantidad de 1.014.000 pesetas, más los intereses pagados al B.B.V., hasta el momento de cancelar el préstamo pedido para reparar el vehículo, con los intereses del artículo 20 de la L.C.S. a la Cía. de Seguros, y las costas de este procedimiento. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que tenga lugar la citación de la codemandada doña María de las Nieves García Menéndez, declarada en rebeldía procesal, expido, sello y firma la presente en Ponferrada a 6 de abril de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

3633

3.875 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente: Sentencia número 97/98.—En Ponferrada a treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 477/97, seguidos por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Fernández Alonso, y en nombre de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Clemente Salvi García y doña María Jesús Cela González, en situación de rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Clemente Salvi García y doña María Jesús Cela González, con domicilio en Ponferrada, calle Alfredo Agostí, número 8, 4º derecha, hasta hacer pago a la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio social en Bilbao, plaza San Nicolás, número 4, CIF A-48265169, de la cantidad de 22.985.897 pesetas

de principal, más los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a don Clemente Salvi García y doña María Jesús Cela González, en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 15 de abril de 1998.—El Secretario, José Ramón Albes González.

3702

4.125 ptas.

\* \* \*

Doña María José Merayo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en los presentes autos de juicio verbal civil número 60/98, seguidos entre partes, de una como demandante don Antonio Manuel Ulpiañez Rodríguez, representado por el Procurador de los Tribunales señor Morán, y de otra como demandado don Antonio Alonso Alonso, declarado en rebeldía procesal y la Cía. de Seguros Mapfre, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Hernández, en cuyas actuaciones, en fecha treinta de marzo del año en curso, recayó sentencia número 93/98, que contiene particular del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales señor Morán, en nombre y representación de don Antonio Manuel Ulpiañez Rodríguez, contra don Antonio Alonso Alonso y Mapfre, debo condenar y condeno a estos últimos a abonar solidariamente a la parte actora la suma de 20.300 pesetas e intereses legales, debiendo abonar la Aseguradora los intereses previstos en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro desde la fecha del siniestro, sin hacer expresa imposición de costas.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que tenga lugar la citación del codemandado don Antonio Alonso Alonso, declarado en rebeldía, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a 3 de abril de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

3634

3.625 ptas.

#### VILLABLINO

Doña María Serantes Gómez, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio verbal 152/97, a instancia de doña Ana María García Flórez, contra don Manuel Roberto Oretaga Fernández, actualmente en ignorado paradero, y en los que ha despachado ejecución y se ha decretado el embargo del siguiente bien propiedad del demandado.

Bien embargado:

—Parte proporcional del salario y demás emolumentos que el demandado percibe de MSP.

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Roberto Oretaga Fernández, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 6 de abril de 1998.—La Juez, María Serantes Gómez.—El Secretario (ilegible).

3587

2.000 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 178/97, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, se notifica al demandado don José Carlos Fernández Alvarez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 178/97, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Pardo del Río y asistido por el Letrado don José María Bartolomé Espinosa, contra don José Carlos Fernández Alvarez, que por incapacidad ha sido declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, por importe de ciento ochenta mil novecientas veintitrés pesetas de principal, más otras cincuenta mil pesetas calculadas para gastos y costas, calculadas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don José Carlos Fernández Alvarez y con su producto hacer pago al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de las ciento ochenta mil novecientas veintitrés pesetas reclamadas de principal, más otras cincuenta mil pesetas calculadas para intereses y gastos, y sin perjuicio de liquidación, y a las costas del presente procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley. Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Carlos Fernández Alvarez, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Astorga a 13 de abril de 1998.—La Juez, M.ª del Mar Gutiérrez Puente.—La Secretaria (ilegible).

3629

4.625 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de notificación

En Astorga a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Por estar así acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 6-95, promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio en León, contra Ignacio Arada Antón y María Nieves Aparicio Tagarro, vecinos de Veguellina de Orbigo, por medio de la presente se hace saber al demandado don Ignacio Arada Antón, con último domicilio en Veguellina de Orbigo, que en la tercera subasta de los autos referenciados, celebrada el día 24 de marzo de 1998, por doña María Nieves Aparicio Tagarro, se ofreció por el bien objeto de subasta (piso en Veguellina de Orbigo, 3º izquierda, en la carretera de Rionegro a la de León-Caboalles), la cantidad de 3.500.000 pesetas, y no cubriendo dicha cantidad el tipo de la segunda subasta, se acordó suspender el remate para que los demandados puedan hacer uso de las facultades que les concede la regla 12ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (mejorar dicha postura en el término de nueve días).

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Ignacio Arada Antón, del que se desconoce su domicilio, expido la presente en Astorga a 24 de marzo de 1998.—El Secretario (ilegible).

3584

2.875 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición 89/97, seguidos a instancia de Radio Popular, S.A., "Cadena Cope", contra Muebles Wisper, S.L., se notifica a esta demandada la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por doña María de Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio de cognición 89/97, seguidos a instancia de Radio Popular, S.A., "Cadena Cope", representada por la Procuradora señora García Álvarez, y asistida del Letrado señor San Martín Rodríguez, contra Muebles Wisper, S.L., que fue declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, siendo la cuantía de 89.141 pesetas de principal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora García Álvarez, en nombre y representación de Radio Popular, S.A. "Cadena Cope", contra Muebles Wisper, S.L., debo condenar y condono a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 89.141 pesetas, más los intereses legales desde la fecha del escrito de 11 de abril de 1997, así como las costas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Muebles Wisper, S.L., declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Astorga a 4 de abril de 1998.—La Juez, M.ª del Mar Gutiérrez Puente.—La Secretaria (ilegible).

3637

3.500 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 68/98, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don José Crespo Villar, de Calzada de la Valdería, hijo de Agustín y de Felicísima, mayor de edad, natural y vecino de Castroalbón, donde falleció el día 29 de enero de 1998, sin haber otorgado testamento, habiendo comparecido a solicitar su herencia, su hermano de doble vínculo llamado José Crespo Villar, para sí y para sus hermanos, María Rosario, Paula y Generosa Crespo Villar, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para reclamar la herencia de don José Crespo Villar, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en La Bañeza a 13 de abril de 1998.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Andrés Nevado Nevado.—El Secretario (ilegible).

3635

2.125 ptas.

#### CISTIerna

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 240/97, autos de juicio de desahucio por falta de pago, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 53/98.—En Cistierna a tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio número 240/97, seguidos a instancia de don Graciliano Moratíel Ferreras, representado por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra don Casimiro Do Santos Do Santos y esposa.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Campo Turienzo, en nombre y representación de don Graciliano Moratíel Ferreras, contra don Casimiro Do Santos Do Santos y esposa, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la vivienda sita en el número 55, de la calle La Magdalena B de Cistierna, condenando a los demandados a que la desalojan y la dejen libre y a disposición de la actora, apercibiéndoles de lanzamiento caso de no hacerlo en el plazo legal.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, el cual se sustanciará ante la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a don Casimiro Do Santos Do Santos y esposa, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 6 de abril de 1998.—Firma (ilegible).

3703

4.250 ptas.

\* \* \*

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 113/98, autos de juicio menor cuantía, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 50/98.—En Cistierna a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 113/93 y menor cuantía 134/94 a instancia de don Tomás Rodríguez Sánchez, don Daniel Tascón Corral y don Domingo Rodríguez Blanco, representados por la señora Carmen Campo Turienzo, y contra el Ayuntamiento de La Ercina, representado por el Procurador señor Franco González.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Campo Turienzo, en nombre y representación de don Tomás Rodríguez Sánchez, don Daniel Tascón Corral y don Domingo Rodríguez Blanco, contra el Ayuntamiento de La Ercina y contra doña Marianela Sánchez Guerra, y contra los herederos y presuntos herederos de don Francisco Lorenzana Valcarce, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda con imposición de costas a la parte actora, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas de la reconvencción.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, el cual se sustanciará ante la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a Marianela Sánchez Guerra, hijos herederos y presuntos herederos, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 2 de abril de 1998.—Firma (ilegible).

3740

4.625 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.



Hace saber: Que en los autos número 77/98, seguidos a instancia de Rodrigo Vázquez González, contra Sumicosa Ponferrada, S.A., sobre salarios, se ha dictado sentencia número 125/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Rodrigo Vázquez González, contra empresa Sumicosa Ponferrada, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de trescientas noventa mil doscientas diecisiete pesetas (390.217 pesetas), más el 10% de interés desde la interposición de la demanda

El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Sumicosa Ponferrada, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 27 de marzo de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3235

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 84/98, seguidos a instancia de Eduardo Rodríguez Juan, contra Sumicosa Ponferrada, S.A., sobre salarios, se ha dictado sentencia número 129/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Eduardo Rodríguez Juan, contra empresa Sumicosa Ponferrada, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de quinientas setenta y una mil treinta y una pesetas (571.031 pesetas), más el 10% de interés desde la interposición de la demanda

El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Sumicosa Ponferrada, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 27 de marzo de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3236

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 78/98, seguidos a instancia de Santiago Enríquez Fernández, contra Sumicosa Ponferrada, S.A., sobre salarios, se ha dictado sentencia número 126/98, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Santiago Enríquez Fernández, contra empresa Sumicosa Ponferrada, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de seiscientos sesenta y nueve mil doscientas setenta y cinco pesetas (669.275 pesetas), más el 10% de interés desde la interposición de la demanda

El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto

en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Sumicosa Ponferrada, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 27 de marzo de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3238

3.250 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y fallo son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—En autos 80/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre cantidad, seguidos a instancia de don Agostinho Rodrigues Portela, representado y asistido por el Abogado don Miguel Angel Orallo Fernández, contra Minas Arman, S.L., que no compareció, Antracitas de Arlanza, S.L., asistido por el Abogado don Juan Manuel Alvarez Corral y habiendo comparecido el Fogasa.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Agostinho Rodrigues Portela, contra Minas Arman, S.L. y Antracitas de Arlanza, S.L., debo condenar y condeno a expresadas demandadas a que en forma solidaria abonen al actor la cantidad de 325.270 pesetas (trescientas veinticinco mil doscientas setenta pesetas). La demandada Minas Arlanza, S.L., exclusivamente en las obligaciones de naturaleza salarial y al Fogasa en la responsabilidad que legalmente corresponde.

Así por esta mi sentencia, que será publicada y contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 191 y ss de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada hoy en ignorado paradero Minas Arman, S.L. y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Ponferrada a 27 de marzo de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3334

4.125 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y fallo son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—En autos 79/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre cantidad, seguidos a instancia de don Albino Pinto do Paco, representado y asistido por el Abogado don Miguel Angel Orallo Fernández, contra Minas Arman, S.L., que no compareció, Antracitas de Arlanza, S.L., asistido del letrado don José Manuel Alvarez Corral, y habiendo comparecido el Fogasa.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Albino Pinto do Paco, contra Minas Arman, S.L. y Antracitas de Arlanza, S.L., debo condenar y condeno a las demandadas Minas Arman, S.L., y Antracitas de Arlanza, S.L., a que en forma solidaria abonen al actor la cantidad de 301.234 pesetas brutas y por lo que afecta a la demandada Antracitas de Arlanza, S.L., en las obligaciones de naturaleza salarial exclusivamente y al Fogasa en la responsabilidad que legalmente le corresponde.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, que será publicada y contra la que cabe recurso de suplica-

ción en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 191 y ss de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada hoy en ignorado paradero Minas Arman, S.L., haciéndole saber que para recurrir en suplicación debe consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en cualquier oficina del BBV y con la clave 21466579/98, las cantidades y en ingresos diferentes: a) 25.000 pesetas, b) importe de la condena. Y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extendiendo la presente en Ponferrada a 27 de marzo de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.  
3335 4.750 ptas.

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—En autos 86/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social sobre despido, seguidos a instancia de don Luis Javier Almarza González, representado y asistido por el Abogado don Pedro López Gavela, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., que no compareció y habiendo comparecido el Fogasa, representado por el Abogado don Antonio González Santos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Luis Javier Almarza González, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., habiendo sido parte el Fogasa, declaro improcedente el despido del trabajador, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración y siendo imposible la opción por la readmisión al estar cerrada la empresa, declaro extinguida la relación laboral con esta fecha, condenando a la demandada a abonar al actor la cantidad de tres millones doscientas veintisiete mil setecientos veintiséis pesetas (3.227.726 pesetas) en concepto de indemnización y cuatrocientas cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis (459.796 pesetas) por salarios de tramitación, y al Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a los artículos 191 y ss de la L.P.L. lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., Y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber a la demandada que para recurrir en suplicación debe consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en cualquier oficina del BBV y con la clave 214665/86/98, las siguientes cantidades y en ingresos diferentes: a) 25.000 pesetas, b) importe de la condena. Doy fe.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.  
3237 5.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 100/98, se dictó auto de aclaración de la sentencia, de fecha 26 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva dice:

Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en los presentes autos, en el sentido de que en el hecho probado 5 de la misma debe figurar: "La base reguladora de las prestaciones que se solicitan es de 373.973 pesetas mensuales", y en el fallo de la misma debe figurar: "Que estimando la demanda debo declarar y declaro que don

Eduardo Pérez Lamas estaba afecto a gran invalidez, derivada de enfermedad profesional, en el momento de su solicitud y antes de su fallecimiento y en consecuencia debo estimar la demanda de doña María Erundina Melcón Fernández, y condenar al INSS y la Tesorería, dentro de su respectiva responsabilidad a que estén y pasen por tal declaración y a que abonen a la viuda de don Eduardo Pérez Lamas la pensión correspondiente teniendo en cuenta que al trabajador le hubiera correspondido el 150% de la base reguladora de 373.973 pesetas mensuales, con efectos desde el 1 de agosto de 1997", en lugar de lo que consta, quedando subsistente dicha resolución en todo lo demás de su contenido.

Así lo acuerda y firma doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación a Mina Anunciada, S.L., al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verifican en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de marzo de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.  
3341 3.875 ptas.

\* \* \*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 94/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 148/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada los presentes autos número 94/98, sobre despido, en los que ha sido demandante don Ceferino Blanco Gómez, representado por don José E. Rellán y como demandados Distribuidora Industrial de Ponferrada, S.A. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:"

"Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la parte actora ha sido objeto de un despido improcedente, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia, y condenando a la empresa Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., a abonar a la parte actora la cantidad de 2.903.063 pesetas en concepto de indemnización y de 279.000 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de Justicia Gratuita por concesión o Ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 94/98, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible".

Y para que sirva de notificación a Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 27 de marzo de 1998.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.  
3344 5.875 ptas.